



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1573

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 18 de Abril de 2007, suscribió con la señor LEONARDO MOLINA SUAREZ , identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.314.746 de Bogota, el contrato de Prestación de Servicios No.144 de 2007, cuyo objeto consistió en "Verificar y hacer seguimiento y emitir conceptos respecto de los tratamientos silviculturales ordenados por la secretaria distrital de ambiente, en cumplimiento de las funciones de control y vigilancia del arbolado urbano del distrito capital." Por un valor de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000) moneda corriente, el mencionado contrato fue cedido a YESID EDISON VARGAS SUAREZ. Identificado con cedula de ciudadanía numero 79.684.583 de Bogotá.

Que el plazo del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 24 de abril de 2007.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 23 de febrero de 2008 y con el acta de recibo a satisfacción de 6 de octubre de 2008, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 04 de Marzo de 2009.

Que el valor inicial del contrato fue de veinticuatro millones de pesos m/cte (\$24.000.000) moneda corriente, el cual se adiciono en la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE. Que se han efectuado once (11) pagos, por la suma de veintiocho millones setecientos mil pesos m/cte (\$28.700.000) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 17 de diciembre de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024 de 2007 y registro presupuestal número 2181 de 2007.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2008, por la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1573

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que existe en la vigencia 2009 un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2008 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 04 de Marzo del 2009.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 04 de Marzo de 2009, por la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) moneda corriente, al señor YESID EDISON VARGAS SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.684.583 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1848 del 10 de Marzo de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 19 MAR 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Doris Patricia Ribero
Aprobó: Edgar Vicente Gutiérrez R.
Aprobó: Martha Patricia Camacho